



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobada mediante Orden de 25 de noviembre de 2014. (2015082698)*

El Decreto 68/2013, de 7 de mayo (DOE núm. 91, de 14 de mayo) establece las bases reguladoras de las subvenciones para el Fomento del Autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en la citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2014 (DOE núm. 235, de 5 de diciembre de 2014), se aprobó convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya vigencia se extendía hasta el día 31 de agosto de 2015 y en la que el volumen total del crédito autorizado asciende a 27.169.000 € con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para el ejercicio 2015, en la aplicación presupuestaria 1104242A7000, distribuidos del siguiente modo:

- 200019003005100 "Fomento del autoempleo", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, por importe de 7.509.000 € y que será destinado a las modalidades de "Subsidiación de préstamos convenidos" y de "Subvención directa", en sus dos submodalidades, tanto del Programa I como del Programa II.
- 201511004000200 "Ayudas al Autoempleo", por importe de 18.952.000 € y que será destinado a las modalidades de "Subsidiación de préstamos convenidos" y de "Subvención directa", en sus dos submodalidades todo del Programa I.

Este proyecto de gastos está cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Extremadura, en el Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.3, Objetivo específico 8.3.2, "Facilitar la financiación de las iniciativas emprende-



doras y de autoempleo de las personas emprendedoras, especialmente de las más alejadas del sistema financiero, a través de instrumentos financieros como los microcréditos, y complementarla de los servicios de apoyo y seguimiento correspondientes." en un porcentaje del 80 %.

- 201511004000100, "Ayudas al trabajo autónomo", por importe de 708.000 € y que será destinado a las modalidades de "Subsidiación de préstamos convenidos" y de "Subvención directa", en sus dos submodalidades todo del Programa I.

Este proyecto de gastos está cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre (BOE num. 272, de 10 de noviembre), por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2014, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y que existen disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200019003005100 "Fomento del autoempleo" y, una vez informados favorablemente por la Intervención General con fecha 4 de noviembre 2015, procede a identificarse el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 8.100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000 y con el siguiente detalle:

PROYECTO DE GASTOS	ANUALIDAD 2015	ANUALIDAD 2016	Total
200019003005100			
"Fomento del autoempleo"	4.500.000	3.600.000	8.100.000

RESULTANDO que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 35.269.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1104242A47000, que se distribuye del siguiente modo:

- 200019003005100 "Fomento del autoempleo", por importe de 15.609.000 €.
- 201511004000200 "Ayudas al Autoempleo", por importe de 18.952.000 €.
- 201511004000100 "Ayudas al trabajo autónomo", por importe de 708.000 €.

Mérida, a 4 de octubre de 2015. La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN.